

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A.

He revisado el Balance General de **OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2004 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

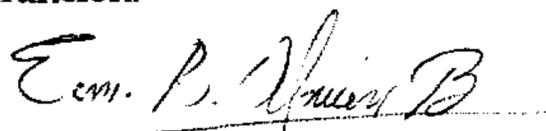
Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A., cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado (I.V.A.).

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-0004584 del 16 de Agosto del 2004, aprobó un aumento de capital suscrito por \$ 1.067.723,00 y reforma del estatuto social de la Compañía; Resolución inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Agosto del 2004.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli